

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- /

PARRAL, 10.08.2011

DECRETO ALCALDICIO N° 492 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Licencias medicas N° 2-32514842, 2-33520852 y 2-32514834 de doña Rosicler Paulina Urra Espinoza.-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de brindar atención oportuna a los alumnos del Centro de Educación Integrada de Adultos "Juanita Zúñiga Fuentes" de la comuna de Parral y mientras haga uso de licencias medicas prolongadas la titular del cargo, doña Rosicler Paulina Urra Espinoza, justifican la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO

- 1.- NOMBRA, en calidad de funcionario a contrata a don **ALEXIS ESTEBAN VASQUEZ VALDES**, R.U.T. N° **15.157.032-1**, Profesor a contrata de la asignatura de Historia y Geografía, en el Establecimiento Educativo (C.E.I.A.) "Juanita Zúñiga Fuentes" de la comuna de Parral, quien a contar del **18 de Mayo de 2011 y hasta el 27 de Junio de 2011**, cumplirá funciones de Docente en el mismo establecimiento educativo de la comuna de Parral, en reemplazo de la titular del cargo, doña Rosicler Paulina Urra Espinoza, acogida a reposo por licencia medica prolongada, con una jornada de trabajo de **14 horas** cronológicas semanales, totalizando en consecuencia, una jornada de trabajo de **30 horas** cronológicas semanales, durante el periodo señalado.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no Lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que le correspondan de acuerdo a su jornada de trabajo, conforme lo establecido en el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

el. 08



ISRAEL BARRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DIRECTOR DE JAMM/CMF/JAR/hcc.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



ABOGADO
DAEM

V. B. Abogada D.A.E.M.-